COOPERACION CON OTROS COMPONENTES DEL
SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

Vigésimo segunda Reunión Consultiva del Tratado Antártico

11.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre su participación como observador de la CCRVMA en la Vigésimo segunda reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico. La RCTA-XXII fue celebrada del 25 de mayo al 5 de junio de 1998 en Tromsø, Noruega. La declaración del Secretario Ejecutivo ante la RCTA se presentó como CCAMLR-XVII/BG/5. Al presentar su informe, el Secretario Ejecutivo señaló a la atención de la Comisión los siguientes aspectos y decisiones de la RCTA que son de importancia para la CCRVMA (CCAMLR-XVII/BG/18):

i) la RCTA acordó que se necesita de un esfuerzo mancomunado en apoyo de la Convención para combatir la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en el Area de la Convención de la CCRVMA;

ii) participación del Presidente del Comité Científico de la CCRVMA en calidad de observador en las reuniones del Comité para la Protección del Medio Ambiente de la RCTA (CEP);

iii) invitación a los observadores y expertos de la CCRVMA interesados en participar en el taller de 1999 sobre áreas antárticas especialmente protegidas a celebrarse conjuntamente con la RCTA-XXIII;

iv) adopción de una definición de 'espacios marítimos protegidos', según fue aprobado en CCAMLR-XVI; y

v) la participación de Bulgaria como una Parte Consultiva en la RCTA.

11.2 El Reino Unido indicó que el rol de la CCRVMA es crucial dentro del Sistema del Tratado Antártico ya que, aparte de ser una organización pesquera también es una organización de protección medioambiental. Cualquier deficiencia en la operación de la CCRVMA se refleja en el Sistema del Tratado Antártico. El Reino Unido también observó que la disposición que contempla la participación del Presidente del Comité Científico en las reuniones de CEP era un importante avance que propiciaba una mayor integración entre la CCRVMA y la RCTA.

11.3 El Reino Unido recordó que en la XXI-RCTA se había reconocido que Bulgaria había cumplido con los requisitos para incorporarse como Parte consultiva con arreglo al artículo IX del Tratado Antártico. En este contexto, Bulgaria había informado en la reunión (XXI RCTA) su intención de respetar las medidas de conservación de la CCRVMA y afiliarse a la CCRVMA si decidía reanudar sus actividades de pesca en el Area de la Convención. Nueva Zelandia apoyó las opiniones emitidas por el Reino Unido, en particular, en el sentido de que la CCRVMA no es sólo una organización internacional de pesca sino que es parte integrante del Sistema del Tratado Antártico, y propuso invitar a Bulgaria a integrarse a la Comisión. Se

acordó que el Presidente de la Comisión deberá extender una invitación de afiliación a Bulgaria, por correspondencia.

11.4 Noruega y Suecia estuvieron de acuerdo con la opinión expresada por el Reino Unido y Nueva Zelandia. Noruega mencionó además que el vínculo entre la CCRVMA y la RCTA, en particular en términos de su Protocolo de Protección Ambiental, había facilitado el establecimiento de un sistema de protección ambiental único para la Antártida.

11.5 La Comisión apoyó estos puntos de vista de sus miembros con respecto a la cooperación con la RCTA.

Cooperación con SCAR

11.6 El observador del SCAR, Dra. E. Fanta (Brasil), informó sobre la XXVª reunión celebrada en Concepción, Chile, en julio de 1998, y destacó puntos de interés para la CCRVMA en relación con las actividades de algunos grupos del SCAR (CCAMLR-XVII/BG/59). En la reunión del Comité Científico se deliberó sobre los informes de los observadores de la CCRVMA en distintas reuniones de SCAR (SC-CAMLR-XVII, párrafos 11.7 al 11.13). Se incluyeron los informes del Subcomité sobre Biología Evolutiva de los Organismos Antárticos, del Grupo de Especialistas en Pinípedos, del Subcomité sobre la Biología de las Aves, del Grupo de Trabajo sobre Biología, y del VVIIª Simposio Internacional sobre Biología. En particular, el Grupo de Trabajo sobre Biología de SCAR, reconoció la necesidad de establecer programas multidisciplinarios en colaboración y coordinación con otros organismos del Sistema del Tratado Antártico como la CCRVMA, principalmente en asuntos de protección ambiental, conservación y ordenación. También reconoció la necesidad de contar con un mecanismo de comunicación eficaz dentro de cada uno de estos órganos, y entre ellos (SC-CAMLR-XVII/BG/20).

11.7 Al deliberar sobre el informe del observador de SCAR, el Reino Unido, Chile y Nueva Zelandia tomaron nota de las siguientes iniciativas:

i) la formulación de programas de investigación y de metodología relacionados con la protección ambiental, especialmente para las zonas marinas;

ii) el examen de la áreas protegidas, incluidas las áreas marinas de interés para la CCRVMA; y

iii) la clasificación de los pingüinos de penacho amarillo y real como especies vulnerables, y del pingüino macaroni como especie con amenaza inminente según el Libro Rojo de la IUCN.

11.8 La Comisión consideró que estas iniciativas eran importantes para la CCRVMA. Se convino en que la CCRVMA debía seguir trabajando en la formulación de una metodología para evaluar las propuestas de áreas marinas protegidas presentadas por la RCTA dentro del marco del Protocolo de Protección Ambiental.

11.9 El Reino Unido manifestó inquietud ante el hecho que, aún considerando la importancia que tiene para la CCRVMA la labor del SCAR y de sus grupos auxiliares, el resumen de su informe a la Comisión había sido demasiado somero, en particular con relación a los informes de otros observadores. El Reino Unido espera que en las reuniones futuras se realicen deliberaciones y resúmenes en más detalle de los informes de los observadores.